

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de abril de 2024. A despacho de la Señora Jueza, informando que, mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el 15 de los corrientes la entidad demandante allega poder y certificado de existencia y representación legal para que le sea reconocida personería a la apoderada designada.

Sírvase proveer

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por la Sociedad Bayport Colombia S.A. contra Luis Eduardo Chaverra Pineda, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2024-00004-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería a la profesional del derecho Carolina Abello Otálora, portadora de la T.P. nro. 129.978 del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandante en el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c76ac386734cf432e0c26d64304b6f0f94e6c6684e724ad404fb91bd023523**
Documento generado en 22/04/2024 04:18:19 PM

La providencia se fija en Estado nro. 067 del 23/04/2024. J.S.L.G

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>